

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Providencia:	Admite Tutela
Tutelante	Paula Andrea Penagos Román
Tutelado:	Alcaldía de Barbosa y otra
Radicado No:	05001-31-03-003-2022-00010-00
Proceso:	Acción De Tutela

Por encontrarse la solicitud ajustada a las previsiones del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por **Paula Andrea Penagos Román**, en contra de **la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Alcaldía de Barbosa**.

SEGUNDO: Se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar la admisión de la presente acción constitucional en el sitio web oficial en donde se hace publicidad a todo lo referente al Concurso Abierto de Méritos para Proveer Cargos En El Sistema de Carrera Administrativa de la Alcaldía De Barbosa, a efectos de que todos los concursantes interesados, si lo consideran, puedan intervenir en el presente trámite constitucional y ejercer su derecho de defensa.

TERCERO: Se ordena a los accionados y a los vinculados que deseen participar, en el término de un (1) día, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo solicitado, aportando todos los elementos probatorios, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción.

CUARTO: Por la secretaria del despacho notifíquese el presente auto por el medio más ágil y expedito que asegure su eficacia.

**NOTIFÍQUESE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96736ce5fb6a48722e18c7861794145721e662765f71b47f7e7f5c01c008efec**

Documento generado en 21/01/2022 03:55:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>